



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 15 de Diciembre de 2004.-

VISTO la Resolución N° 852/02 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Especialista Marta Liliana CERRANO como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Luiz Autran MONTEIRO GOMES y el Co-director Ing. Guillermo CORRES, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Generación de un modelo de apoyo a la toma de decisiones para las acciones correctivas en una cooperativa eléctrica", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Ricardo CASAL, Dra. Sonia BENZ, Dr. Nicolás SCENNA como miembros titulares del Jurado de Tesis; Dr. Hugo SETTEMBRINO y Dra. Susana MARCHISIO como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Generación de un modelo de apoyo a la toma de decisiones para las acciones correctivas en una cooperativa eléctrica" presentada por la Ingeniera Marta Liliana CERRANO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Ricardo CASAL, Dra. Sonia BENZ, Dr. Nicolás SCENNA

Miembros Suplentes: Dr. Hugo SETTEMBRINO y Dra. Susana MARCHISIO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1637/2004

  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
 RECTOR

  
 Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
 Secretario Académico y de Planeamiento